



Resolución Directoral Regional

N° 456 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

08 NOV 2023

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001 -2023-SDLG-CO-XIIIFAI-2023/MDI-T, con CUD N° 1013699, de fecha 06 de noviembre del 2023 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar la "XIII FERIA AGROPECUARIA – EXPO INCLAN 2023", que se llevará a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 001-2023- SDLG-CO-XIIIFAI-2023/MDI-T, con CUD N° 1013699, de fecha 06 de noviembre del 2023, solicita la autorización de la "XIII FERIA AGROPECUARIA-EXPO INCLAN 2023", evento que se desarrollará los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre del 2023;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio del 2006, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma normal legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos Calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 544-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de noviembre del 2022, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2023, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado "XIII FERIA AGROPECUARIA - EXPO INCLAN 2023", está programado para los días 22 y 23 de noviembre del 2023, sin embargo en uso de nuestras facultades conferidas es precedente modificar la fecha para los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre del 2023;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización de la "XIII FERIA AGROPECUARIA – EXPO INCLAN - 2023" el cual se llevará a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre del 2023 en el Campo Ferial del Distrito Inclán, Provincia y Región Tacna, por lo que es precedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral Regional

N° 456 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

08 NOV 2023

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 25 de agosto del 2023, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "XIII FERIA AGROPECUARIA - EXPO INCLAN 2023", a efectuarse los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre del 2023 en el Campo Ferial del Distrito Inclán, Provincia y Región Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador de la "XIII FERIA AGROPECUARIA - EXPO INCLAN 2023", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- | | | |
|-------------------|---|--|
| PRESIDENTE | : | SR. SALOMON DAVID LOPEZ GUTIERREZ |
| SECRETARIO | : | SR. ROSENDO ROMAN JUSTO GUTIERREZ |
| TESORERA | : | SRA. SANDRA PORTUGAL DAVILA |
| VOCAL | : | SRA. BENEDICTA EUDOSIA FLORES TICONA DE QUICO |
| COMISARIO | : | SR. RONALD EDWARD VALENCIA DURAND |

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: La Feria Agropecuaria queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DAGIA
Exp. Adm.
Archivo

LCL/ARM/sst



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL